

SESIÓN: 28 - NOVIEMBRE - 2014

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO JAVIER SESMA GARNICA

D. VICTORIO TÁPIZ ESCODA

D. JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ

D^a MAITE ÁGREDA SÁDABA

D^a MARÍA CASTILLO ELCANO ANDIÓN

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce, previamente convocados en forma legal por la Señora Alcaldesa Presidenta, DOÑA MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 18:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Asiste también el Interventor municipal, DON JULIO IRIBARREN MAESTRO, para intervenir en los puntos 3º, 4º y 5º del Orden del Día, abandonando la sesión al finalizar el debate sobre el punto 5º del Orden del Día.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014 (acta número 12/2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 7 de noviembre de 2014, acta número 12/2014, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 7 de noviembre de 2014, acta número 12/2014, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, desde el día 10 de noviembre de 2014: van de la Resolución número 70/2014, de 10/11/2014, a la número 77/2014, de fecha 25/11/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa más pormenorizadamente acerca de la Resolución 71/2004, de contratación de una profesora de castellano para mujeres árabes: habló con el Servicio Social de Base y se va a financiar íntegramente desde el Gobierno de Navarra.

La Corporación se da por enterada.

3) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 4/2014 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 4/2014 del presupuesto general del año 2014 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 13 de noviembre de 2014, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

SESIÓN: 28 - NOVIEMBRE - 2014

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2014:
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

“A) Respecto a los hechos.

Que es necesario poner un baño en el local denominado TASKA CIBERESPACIO.

Que el importe presupuestado para la obra asciende a unos 15.000,00 euros, incluyendo todos los trabajos de albañilería, fontanería y electricidad.

Que la obra se considera inaplazable, y se debe acometer de forma inmediata.

B) Respecto a la financiación de esta modificación presupuestaria.

Que el presupuesto actualmente vigente es el de 2014.

Que no hay ninguna dotación presupuestaria para la partida 45106-623 TASKA CIBERESPACIO REFORMA CUARTO DE BAÑO.

Que se necesita una dotación de 15.000,00 euros.

C) Respecto a la financiación de esta modificación presupuestaria.

Que existe suficiente remanente de tesorería para financiar esta modificación presupuestaria.

D) Respecto al cumplimiento de la “regla de gasto”.

Que no se puede garantizar que la aprobación de esta modificación presupuestaria permita el cumplimiento de la regla de gasto.

E) Respecto a los “créditos extraordinarios”.

Que estamos ante un “Crédito extraordinario”, tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

“Artículo 36. Financiación.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

(...).”

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

“Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito....

(...)

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.

“Artículo 34. Informe de Intervención.

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.

Por lo que **INFORMO**:

Primero. Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con “remanente de tesorería para gastos generales”:

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta: 45106-622 TASKA CIBERESPACIO REFORMA CUARTO DE BAÑO

Importe: 15.000,00 €

TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE GASTOS:
15.000,00 Euros

ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta: 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Importe: 15.000,00 €

TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE INGRESOS:
15.000,00 €

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

SESIÓN: 28 - NOVIEMBRE - 2014

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFI CACIÓN	PPTO. DEFINIT.
45106- 622	TASKA CIBERESPACIO REFORMA CUARTO DE BAÑO		15.000,00	15.000,00
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			15.000,00	
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES		15.000,00	
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			15.000,00	

Segundo. Que no puedo garantizar el cumplimiento de la regla de gasto después de esta modificación presupuestaria.

Tercero. Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2014 consignación presupuestaria para el gasto previsto.

HABIDA CONSIDERACIÓN también de que la modificación presupuestaria que propone el Interventor es un “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” que viene regulada en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 10 marzo 1995, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 4/2014 del presupuesto general del año 2014 del Ayuntamiento de Miranda de Arga de "Crédito Extraordinario", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, como sigue:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
45106-622	TASKA CIBERESPACIO REFORMA CUARTO DE BAÑO		15.000,00	15.000,00
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			15.000,00	
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES		15.000,00	
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			15.000,00	

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2014

Gastos:

Capítulo 6: Incremento de 15.000,00 euros.

Total modificación por crédito extraordinario: 15.000,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos generales: 15.000,00 euros.

Total ingresos: 15.000,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 4/2014 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

4) Aprobación, si procede, del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2013 (comprende las Cuentas del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo).

Se informa a los corporativos de que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2013, que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las Cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, a los efectos previstos en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 242 de la Ley Foral número 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y exponerlas a información pública en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Regla 116 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra y en el artículo 242.3 de la Ley Foral número 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido entre los días 30 de octubre y 17 de noviembre de 2014 el período reglamentario de quince días hábiles de exposición pública del expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2013, expediente que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las Cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, no se ha formulado frente al mismo ningún tipo de reclamaciones, reparos u observaciones, por lo que procede someter la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2013 a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

A todos los corporativos se les facilitaron sendas fotocopias del informe de Intervención y Memoria de Presidencia emitidos en el Expediente de la Cuenta General del año 2013 y copia de diversa documentación e informes sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2013.

Se recogen a continuación algunos datos de la Cuenta General del año 2013, tanto en lo que se refiere a la Cuenta del Ayuntamiento de Miranda de Arga como a la del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga:

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

El Ahorro Bruto asciende a 237.222,22 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 157.881,13 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 164.287,36 euros.

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

El Ahorro Bruto asciende a 10.815,80 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 10.490,36 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 24.070,04 euros.

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, recuerda que en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 29 de octubre de 2014 se informó pormenorizadamente acerca de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2013. Informa, en primer lugar, sobre diversos aspectos de las cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.

Posteriormente informa sobre diversos aspectos de las cuentas del Ayuntamiento y, en concreto, informa sobre el resultado de las cosechas de la finca de Monte Bajo y demás fincas cultivadas por el Ayuntamiento de Miranda de Arga entre los años 2008 y 2014. Manifiesta el Señor Interventor que propondrá que los aproximadamente 150.000 euros que sobran se destinen a inversiones financieramente sostenibles y que él los destinaría a recurso afecto para las inversiones del Canal de Navarra (transformación en regadío y modernización del regadío tradicional).

El Concejal don Victorio Tápip Escoda pregunta si el Gobierno de Navarra ha pagado ya los 42.000 euros al Ayuntamiento por la instalación de riego en parcelas comunales; el Señor Interventor contesta que no.

A petición del Concejal don Victorio Tápip Escoda, informa a continuación el Señor Interventor acerca de la subvención abonada desde el Gobierno de Navarra por la realización de trabajos forestales en La Cuesta.

El Concejal don Victorio Tápip Escoda interviene manifestando, tal como hizo en la Comisión de Cuentas celebrada el día 29 de octubre de 2014, que

SESIÓN: 28 - NOVIEMBRE - 2014

van a votar en contra de la aprobación de la Cuenta General. Que están de acuerdo con la Cuenta General pero no con la tramitación que se ha seguido ya que la Ley Foral de la Administración Local de Navarra establece que la Cuenta General, formada por la intervención, se someterá por el Presidente, antes de 1 de junio, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, que la *Cuenta General, será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, y que las cuentas se someterán a estudio del Pleno de la entidad local para que sean aprobadas antes de 1 de septiembre, debiéndose remitir a la Administración de la Comunidad Foral copia de las cuentas en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.*

Que se han incumplido las fechas establecidas en la ley.

Que están de acuerdo con las cuentas pero no con los plazos y procedimiento que se ha seguido.

Finalizadas las intervenciones de diversos corporativos se somete a votación la aprobación del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2013, registrándose el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.

Votan en contra: Dos, de don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.

Abstenciones: Ninguna.

Por ello el Pleno, por cinco votos a favor y dos en contra, adopta el **ACUERDO** literal siguiente:

“A la vista de los documentos que las justifican y del informe favorable que ha emitido la intervención, debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar a todos los efectos reglamentarios el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2013, expediente que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de aprobación definitiva de la Cuenta General en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

del Gobierno de Navarra copia del expediente tramitado al efecto a través del sistema IDECAL por vía CES (Comunicación Electrónica Segura)".

5) Aprobación inicial, si procede, de modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales: establecimiento de tasa social para la utilización de las piscinas municipales.

Se recuerda a los corporativos que en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014 se debatió sobre este asunto y se acordó redactar un texto proponiendo la modificación de las tasas por utilización de las piscinas municipales respecto de los menores cuyas familias se encuentren en situación de exclusión social y someterlo a la aprobación del Pleno para la siguiente sesión.

Se ha facilitado a los corporativos un texto en el que se regula la "Tasa social por utilización de las piscinas municipales", como sigue:

"TASA SOCIAL POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES"

Las familias que se encuentren en situación de exclusión social, que será convenientemente acreditada por los Servicios Sociales de Base, podrán acudir al Ayuntamiento de Miranda de Arga a solicitar la aplicación de la tasa social mediante la concesión de bonos por plazo de un año a los menores de edad de la familia, como sigue:

Niños hasta 5 años: el acompañante, mayor de edad, pagará un 20% de la tasa vigente.

Niños de 5 a 14 años: el niño pagará un 20% de la tasa vigente.

a) Si el niño tiene más de 8 años: pagará un 20% sin acompañante.

b) Si el niño tiene menos de 8 años: pagará el niño un 20% con derecho a un acompañante mayor de edad, que, a su vez, pagará también un 20%".

La Concejala doña Maite Ágreda Sádaba propone que se aclaren las fechas de aplicación de la tasa social ya que las edades, a efectos del cobro de tasas de las piscinas, se calculan a fecha 1 de enero.

Don Victorio Tápiz Escoda propone que los padres se hagan responsables por escrito del cuidado de sus hijos mientras utilicen las piscinas.

Don Victorio Tápiz Escoda propone que la bonificación se aplique hasta los 15 años, ya que a partir de los 16 años tienen posibilidad de acceder al mercado laboral.

Se registran diversas intervenciones de corporativos.

El Señor Secretario informa a los corporativos de que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, de conformidad con la modificación introducida por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, regula en su artículo 325.1 la aprobación de Ordenanzas locales, como sigue:

"Artículo 325.1. La aprobación de reglamentos y ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) *Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.*
- b) *Información pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*
- c) *Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).*

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra”.

Informa asimismo el Señor Secretario a los corporativos de que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en su artículo 326, dispone lo siguiente:

“Artículo 326. Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por las entidades locales no producirán efectos jurídicos en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y, excepto en las Ordenanzas fiscales, haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos”.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales, por establecimiento de una tasa social para la utilización de las piscinas municipales, como sigue:

"TASA SOCIAL POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES POR MENORES DE EDAD DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Las familias que se encuentren en situación de exclusión social, que será convenientemente acreditada por los Servicios Sociales de Base, podrán acudir al Ayuntamiento de Miranda de Arga a solicitar la aplicación de la tasa social mediante la concesión de bonos por plazo de un año a los menores de edad de la familia, como sigue:

Niños hasta 7 años: el niño accederá gratis a las piscinas municipales acompañado obligatoriamente de un mayor de edad; el acompañante pagará un 20% de la tarifa vigente.

Niños de 8 a 15 años: el niño accederá gratis a las piscinas municipales.

Las edades se calcularán en la fecha del día 1 de enero de cada año".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás concordantes de aplicación, la modificación de la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

6 y 7) Solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de 1,5 robadas en La Dehesa.

Se acuerda concederlas hasta que se efectúe el nuevo sorteo de parcelas comunales.

8) Moción de Agrupación Arga: propuesta de acuerdo de concesión de aportación económica a las personas de la localidad que trabajan en Tasubinsa.

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, de propuesta de acuerdo de concesión de aportación económica a las personas de la localidad que trabajan en Tasubinsa, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

"En vista de la delicada situación conocida por nuestra agrupación de las personas de nuestro pueblo que acuden al Centro Ocupacional Tasubinsa, y que, como ya preguntamos en plenos realizados en el año 2013 sobre el tema y no hemos tenido conocimiento del tratamiento realizado y prometido, presentamos la siguiente MOCIÓN:

Realizar desde este ayuntamiento una aportación económica que ayude a paliar la situación económica que soportan estas personas, que, además de realizar su trabajo en dicho centro y de no estar asegurados, cada mes les sale un saldo negativo en su gratificación. Conocemos la existencia de una partida presupuestaria dedicada en su concepto a estas asociaciones, como es la nº 1462482 de la cual queda por gastar a fecha 30 de septiembre la cantidad de 300€.

Lo que proponemos a debate y votación en pleno del ayuntamiento y a dar una respuesta a esas personas a la mayor brevedad posible".

El Concejal don Victorio Tápez Escoda comenta que en julio de 2013 comentaron la situación de las personas que trabajan en Tasubinsa.

Hay dos personas que entre sueldo y el pago del autobús les quedan 3 euros al mes o les resulta una cantidad negativa; otras dos personas están de alta en la Seguridad Social.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa de que se concedía una subvención a ANFAS, ya que Tasubinsa pertenece en un 70% a ANFAS y tiene subvenciones del Gobierno de Navarra.

Don Victorio Tápez Escoda comenta si se les podía dar para los gastos de transporte.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez propone que se lleve el asunto a la Asistente Social, doña Francis Maeztu Eraso, para que vea cuál es la situación familiar de las personas afectadas. Que tiene difícil encaje conceder dinero directamente a personas con nombre y apellidos sin otros requisitos.

Don Victorio Tápez Escoda señala que ellos hablan de personas y no de situación familiar.

Doña Maite Ágreda Sádaba opina que le parecería mejor un bono social de transporte.

Don Victorio Tápez Escoda dice que le parece bien.

Don José Miguel Cabañas Aoiz informa de que por las tardes van a ANFAS y les dan clases de informática, etc.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que le parece mejor dar más a ANFAS y que ellos se comprometan a que no paguen los viajes las dos personas de Miranda afectadas o reduzcan el importe de sus viajes.

SE ACUERDA hablar con ANFAS para ver si en diciembre de 2014 se les podría entregar una ayuda con esa finalidad.

9) Moción de Agrupación Arga: propuesta de acuerdo de adhesión a declaración del Parlamento de Navarra solicitando modificar la decisión del Gobierno de Navarra para la concesión de la Medalla de Oro de Navarra 2014.

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, de propuesta de acuerdo de adhesión a declaración del Parlamento de Navarra solicitando modificar la decisión del Gobierno de Navarra para la concesión de la Medalla de Oro de Navarra 2014, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

“Presenta para su debate y posterior votación en pleno, el siguiente documento aprobado en el Parlamento de Navarra el día 17 de noviembre para formalizar la adhesión al mismo por parte de este ayuntamiento, y que, de resultar positivo se traslade a las instancias que sea oportuno:

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra ha aprobado una declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra solicita modificar la decisión del Gobierno de Navarra para la concesión de la Medalla de Oro de Navarra 2014;

La declaración dice lo siguiente:

“1. El Parlamento de Navarra declara la necesidad de modificar la decisión del Gobierno de Navarra en cuanto a la concesión de la Medalla de Oro de Navarra 2014.

2. El Parlamento de Navarra considera que la máxima distinción de Navarra debe estar vinculada a personas que representen los valores democráticos y acordes con el sentir de la actual sociedad navarra.

3. El Parlamento de Navarra considera especialmente grave el agravio que supone para las víctimas del franquismo el hecho de que el Gobierno de Navarra premie a una persona que hizo fortuna al amparo de un régimen dictatorial que utilizó a prisioneros políticos como esclavos para construir obras como el Valle de los Caídos, en la que colaboró Félix Huarte.

4. El Parlamento de Navarra muestra su voluntad de que dicha Medalla de Oro sea concedida a los 3.400 asesinados durante el franquismo, a través de las Asociaciones de Familiares del 36 en Navarra.

5. El Parlamento de Navarra solicita que se revise el procedimiento para la concesión de estas distinciones y se articulen otros medios participativos y abiertos, dado que es manifiesto que el Gobierno de Navarra emplea un criterio ideológico sesgado como ha quedado de manifiesto en esta ocasión”.

El Concejal don Amado Induráin Orduna comenta que los parlamentarios don Juan Carlos Longás y don Koldo Martínez estaban en contra de esta decisión del Parlamento de Navarra y que don Koldo Martínez pedía disculpas a la familiar del Señor Urmeneta.

Don José Miguel Cabañas Aoiz comenta que los dos partidos a los que pertenecen ambos votaron a favor de la declaración institucional.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez manifiesta que no conoce las vidas de ambos para pronunciarse.

La alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por Agrupación Arga, de propuesta de acuerdo de adhesión a declaración del Parlamento de Navarra solicitando modificar la decisión del Gobierno de Navarra para la concesión de la Medalla de Oro de Navarra 2014, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Dos, de don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: Cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.

Por tanto **SE ACUERDA** por dos votos a favor y cinco abstenciones aprobar la moción presentada por Agrupación Arga de adherirse a la declaración del Parlamento de Navarra solicitando modificar la decisión del Gobierno de

Navarra para la concesión de la Medalla de Oro de Navarra 2014, tal como se ha transcrito anteriormente, y que el acuerdo se traslade a las instancias que sea oportuno.

10) Moción de Agrupación Arga: propuesta de acuerdo solicitando cambio de sede para celebración de mítines en las próximas elecciones.

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápip Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, de propuesta de acuerdo solicitando cambio de sede para celebración de mítines en las próximas elecciones, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

“Presenta para su debate y posterior votación en pleno la siguiente
MOCIÓN:

Con motivo de la cercanía de las elecciones en el próximo mes de mayo, proponemos que se realicen las gestiones pertinentes para hacer efectivo el cambio de la sede para la realización de los mítines de la Sala Carranza a la sala de los Bajos de la Biblioteca”.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa a la corporación que desde el año 1979, en casi todos los procesos electorales, se ha venido designando por el Ayuntamiento como local para la celebración de actos de campaña electoral la Sala del Bar Carranza (antes Bar Avenida) por considerar que es una sala que permite la afluencia de mucho público y apta para la celebración de dichos actos de campaña electoral.

Don Victorio Tápip Escoda comenta que el local podría ser el de los bajos de la Biblioteca o cualquier otro local municipal.

La alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por Agrupación Arga, de propuesta de acuerdo solicitando cambio de sede para celebración de mítines en las próximas elecciones, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápip Escoda, don José Miguel Cabañas Aoiz, doña Maite Ágrede Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto **SE ACUERDA** por unanimidad aprobar la moción presentada por Agrupación Arga de utilizar la sala de los Bajos de la Biblioteca municipal para la celebración de mítines en campaña electoral.

11) INFORMES DE ALCALDÍA.

ACTUACIÓN CORAL DÍA DE NAVARRA

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa de que el día 3 de diciembre, Día de Navarra, actuará la Coral San José Abesbatza, de Pamplona, en la Iglesia Parroquial.

Llegarán sobre las 12:15 y necesitan 6 sillas.

Se acuerda que les espere la Concejala doña María Castillo Elcano Andión.

CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez informa de que acudió a la última reunión celebrada por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y que han cambiado de criterios en el Gobierno de Navarra para la concesión de ayudas: se valora más la extensión territorial y ello supone una dificultad para la financiación del Grupo de Acción Local.

PRESUPUESTO DE 2015

La Señora Alcaldesa informa de que el próximo día 10 de diciembre se convocará a una reunión a los corporativos para estudiar el presupuesto de 2015.

Se reparten listados con datos de los años 2013 y 2014 para que los concejales puedan ir preparando sus aportaciones al presupuesto de 2015.

12) INFORMES DE COMISIONES.

Don José Miguel Cabañas Aoiz

MANCOMUNIDAD DE DEPORTES

El Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz informa de que hoy, a esta hora, se está celebrando una reunión de la Mancomunidad de Deportes para tratar de la aprobación del presupuesto de 2015.

13) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Victorio Tápez Escoda

EMPRESA IPATYA: MÓNICA CÁRCAR ELIZALDE

El Concejal don Victorio Tápez Escoda comenta que quería hablar de la propuesta de asesoramiento de la empresa de ingeniería Ipatya, de doña Mónica Cárcar Elizalde.

SESIÓN: 28 - NOVIEMBRE - 2014

La Señora Alcaldesa comenta que la idea que tiene es la de juntarse todos los corporativos y decidir entre todos; que se pasaron los días por cuestiones personales.

En principio pueden ver el asunto el día 10 de diciembre, en la reunión que se celebre para estudiar el presupuesto, o el día 11 de diciembre.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Don Victorio Tápez Escoda pregunta, respecto de la contratación de la limpieza de edificios municipales, si al haberse prorrogado el contrato no sería necesario acuerdo del Pleno del Ayuntamiento para la nueva contratación.

El Señor Secretario comenta que entiende que, en principio, el acuerdo plenario dependerá de la cuantía de la contratación que se pretenda realizar.

Don Victorio Tápez Escoda manifiesta que es opinión suya no sacar el contrato por el momento.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que igual sería mejor contratar de nuevo la limpieza para no dejar el asunto para la siguiente corporación.

SE ACUERDA estudiar el asunto.

TRAZADO DE LA TUBERÍA DE RIEGO DEL CANAL DE NAVARRA

Don Victorio Tápez Escoda comenta que han modificado el trazado de la tubería general que desde el Canal de Navarra atravesará el término de Miranda de Arga en dirección a Falces: que tiene que cruzar el río Arga y salir en la zona en donde desemboca La Mina.

Que hay cuatro zonas de especial protección que se verían afectadas.

En vez de ir la tubería por El Raso llegará desde el regadío viejo de Berbinzana y cruzará el río Arga.

Que tienen que informar a Miranda de Arga y está en período de alegaciones.

Termina su intervención don Victorio Tápez Escoda señalando que el resultado de las votaciones de las Comunidades de Regantes en Lerín y Peralta ha sido en contra de la concentración del regadío tradicional para regar desde el Canal de Navarra.

Don José Miguel Cabañas Aoiz señala que la tubería va a cruzar el río varias veces.

SE ACUERDA consultar el asunto con INTIA o con el Gobierno de Navarra para informarse al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, conmigo, el Secretario, que certifico.